LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FECHA	MM	AA
	11	2021

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 018 del 19 de octubre de 2020, aprobó el Plan de Acción 2020- 2023, “Risaralda Sostenible y Resiliente, Compromiso de Todos”, el cual incluyó el Programa 009 GESTIÓN DEL HÁBITAT SOSTENIBLE, y el proyecto 520900011 GESTIÓN DEL HÁBITAT SOSTENIBLE. Dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de este proyecto, se hace necesario “Aunar esfuerzos entre la CARDER, y Empresas Públicas Municipales de Quinchia E.S.P., para llevar a cabo la Construcción de los colectores interceptores La Unión y Chorroseco en el Municipio de Quinchìa”.

En el Municipio de Quinchìa, en la vigencia 2019, se adelantaron actividades de diseño y estudio del sistema de alcantarillado urbano, acompañado con el análisis del PSMV en lo correspondiente a los colectores de las quebradas la Uniòn y Lavapies, procurando con ello ahondar la definición de actividades para propender por la descontaminación de las aguas vertidas a los cuerpos de agua.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo, la Construcción del interceptor la Unión y Chorroseco en el Municipio de Quinchìa, lo cual hace parte del Programa Gestión del Hábitat Sostenible y de Gestión del Riesgo en el Depto.

En el Municipio de Quinchia, se vienen adelantando acciones de saneamiento en cumplimiento del plan de saneamiento y control de vertimientos urbanos, de igual manera tratando de garantizar las metas establecidas para el cumplimiento de dicho proyecto. Es así como EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA ESP, ha realizado el diagnóstico y diseño de las acciones necesarias para la ejecución de obras en el plan de saneamiento mediante convenios con la Empresas Aguas y Aseo del Departamento, las cuales forman parte del plan maestro y del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, por esta razón se hace necesaria la celebración del convenio interadministrativo, sustentado en el conocimiento que se tiene del territorio y de las acciones que viene adelantando dicha Empresa en pro de la recuperación y manejo de los sistemas de descontaminación de los cauces del Municipio.

Lo anteriormente expuesto, forma parte de los argumentos sobre los cuales la entidad busca garantizar las metas establecidas en su plan de acción, las cuales se engranan con lo establecido por parte de EMPRESAS PUBLICAS MUNICIAPLES DE QUINCHIA ESP, para garantizar las acciones de saneamiento y estabilidad del sistema de alcantarillado del Municipio, en el punto:

- Construcción del interceptor la Unión y Chorroseco en el Municipio de Quinchìa, lo cual hace parte del Programa Gestión del Hábitat Sostenible y de Gestión del Riesgo en el Depto.

La REFORMA A LOS ESTATUTOS de Empresas Públicas Municipales de Quinchìa E.S.P. (Acuerdo

No 01 del 3 abril de 2013. elevada a ESCRITURA PÚBLICA NO 138 DE MAYO 28 DE 2013 de Notaria Única de Quinchìa. Risaralda, TITULO I: CAPITULO 1. RAZON SOCIAL, OBJETO, AUTONOMIA Y DOMICILIO. ARTICULO 3. OBJETO SOCIAL tendrán como objeto social, la prestación dentro del territorio nacional, de todos los servicios públicos domiciliarios (…) para tal efecto, las Empresas Públicas Municipales de Quinchìa E. S. P podrá administrar, mantener y construir sistemas e infraestructuras destinados a la prestación de los servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública, telefonía móvil, gas combustible, saneamiento básico en área rural dispersa y no domiciliaros ofertados, especialmente en el Municipio de Quinchìa, campo de acción que podrá extender a todo el territorio nacional tanto en los sectores como rurales, de manera directa o mediante convenio con Otras entidades de servicios públicos y municipios con los cuales celebre contratos o convenios destinados al mismo objeto social. Para y dentro de ejecución del mismo, Empresas Públicas Municipales de Quinchìa deberá cumplir con las normas legales relacionadas con la protección, conservación y si fuere menester a la recuperación de los recursos naturales o ambientales que sean utilizados en la generación producción, transporte, conducción y disposición final de tales servicios.”

La CARDER recientemente ha ejecutado convenios interadministrativos con la ESP, con el fin de realizar la estabilización y recuperación del sistema de alcantarillado y de colectores en el Municipio, de igual que garantizar la permanencia de redes de acueducto y alcantarillado, obteniendo resultados satisfactorios de acuerdo a la necesidad.

De esta manera, se espera dar solución a la necesidad descrita mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y EMPRESAS PUBLICAS MUNICIAPLES DE QUINCHIA ESP, con el fin de llevar a cabo la Construcción del interceptor la Unión y Chorroseco en el Municipio de Quinchìa, lo cual hace parte del Programa Gestión del Hábitat Sostenible y de Gestión del Riesgo en el Departamento.

Por lo anterior, se recomienda adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la Entidad; encomendadas en virtud del mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que la Entidad requiere dar cumplimiento total a esta actividad, se hace conveniente y oportuno celebrar el presente convenio para ejecutar el objeto y los alcances descritos en este documento.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud del mandato legal, tal como es la ley 99 de 1993 decretos, resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se espera dar solución a la anterior necesidad mediante la celebración de un convenio interadministrativo entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda Carder y Empresas Públicas Municipales de Quinchia E.S.P., con el fin de aunar esfuerzos entre la CARDER, y Empresas Públicas Municipales de Quinchia E.S.P., para llevar a cabo la Construcción de los colectores interceptores La Unión y Chorroseco en el Municipio de Quinchìa , así mismo la entidad con quien se celebrará el convenio realizará un aporte en especie y será la encargada de ejecutar el convenio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Aunar esfuerzos entre la CARDER, y Empresas Públicas Municipales de Quinchia E.S.P., para llevar a cabo la Construcción de los colectores interceptores La Unión y Chorroseco en el Municipio de Quinchia.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER

1. Trasladar a Empresas Públicas Municipales de Quinchia E.S.P. la suma de **QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($513.361.196).**

2. Nombrar el supervisor del contrato y conformar los comités necesarios para la verificación del mismo.

3. Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto La Construcción de los colectores interceptores de los sectores La Unión y Chorroseco Municipio de Quinchìa.

4. Presentar el informe técnico final el cual debe incluir: registro fotográfico, actas de obra, pagos de seguridad social.

OBLIGACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS MUNICIAPLES DE QUINCHIA ESP

1. Nombrar el supervisor del contrato y conformar los comités necesarios para la verificación del mismo.

2. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera del proyecto La Construcción de los colectores interceptores La Unión y Chorroseco Municipio de Quinchìa.

3. Ejecutar el proyecto denominado, construcción de los colectores interceptores La Unión y Chorroseco Municipio de Quinchìa Celebrar los contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual, del convenio interadministrativo.

4. Presentar a la CARDER informes de gestión mensuales sobre el avance de ejecución del contrato. El informe de gestión incluye aspectos contractuales y post-contractuales y de ejecución presupuestal. Cada informe será entregado en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días calendario a partir del vencimiento del contrato. La empresa deberá acoger las sugerencias u observaciones que surjan en el momento de la revisión por parte de la supervisión de la CARDER.

5. Abrir una fiducia para el manejo de los recursos del convenio Interadministrativo, en una entidad financiera reconocida por la superintendencia Bancaria, cuando los recursos no se inviertan en su totalidad en desarrollo del proyecto estos deberán ser reintegrados de manera proporcional a cada aportante.

6. Presentar a la CARDER el informe financiero final el cual debe incluir: extractos bancarios, consolidación de desembolsos rendimientos financieros, si los hubiese.

7. Elaborar y presentar a la entidad un plan en el cual se especifiquen las tareas, actividades y metas del convenio.

8. Constituir las garantías exigidas a favor de la CARDER, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos.

9. Ejecutar los alcances establecidos en los presentes estudios previos, para cumplir con el objeto contractual.

10. Cumplir las especificaciones de construcción, y lo contenido en el manual de Supervisión e Interventoría vigente de la Corporación.

11. Ejecutar las actividades (ítems) requeridas de acuerdo con lo establecido en el cuadro de cantidades, todo de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. Ejecutar las obras (ítems) que se describen en el numeral 3.4. del presente documento; teniendo en cuenta la adecuada implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión antes del inicio de las obras y cuya ejecución deberá reportarse mediante informes para el pago de actas y el recibo final de las mismas.

13. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).

14. Realizar antes del inicio de las obras, las respectivas señalizaciones, cerramientos y dar a conocer la información necesaria que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos para la población aledaña y evitar situaciones de riesgo.

15. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato imparta la supervisión de la CARDER, de conformidad a las responsabilidades contractuales y según los manuales de Supervisión e Interventoría Versión 22 y contratación que adopta la entidad, los cuales hacen parte integral del contrato.

16. Gestionar oportunamente las autorizaciones, permisos, certificaciones y licencias y otros que se requieran para las obras requeridas de acuerdo con lo establecido en el cuadro de cantidades del presente estudio, numeral 3.4.

17. Realizar en coordinación con la CARDER y la interventoría, el acompañamiento social de las obras que así lo requiera.

18. Conformar las veedurías necesarias para el seguimiento del contrato y del convenio.

19. Cumplir con el establecimiento de las servidumbres necesarias para la ejecución del proyecto.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO_ X_
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	77121700 Contaminación del agua" 77121702 Servicios de rehabilitación de las aguas de superficie 80101510 Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo 77111500 Servicios de seguridad ambiental
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles ( ) Días calendario ( ) Meses (3) Vigencia (2021-2022)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)

Municipio	Quinchia		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (__)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (__)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (_X_)		
	San Juan Alto (__)		

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO

Personas beneficiadas	**De manera directa:** La población que reside el áreas urbana del municipio de Quinchia **De manera indirecta:** La población del mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo.
Recurso	Suelo, agua, biodiversidad Administrativo: Sí ( ) No (X)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	$513.361.196

APORTES CARDER

Aporte en Efectivo	**$** 513.361.196	**Aporte en Especie**	No aplica
VALOR TOTAL APORTES CARDER		$ 513.361.196	
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:** No aplica	**Firma:** No aplica	

Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:** No aplica	**Firma:** No aplica

APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	NA	**Aporte en Especie**	Se realizará por parte de la Empresa de Servicios, relacionada con la Interventoría de las obras y la ejecución de las mismas.
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA	Se realizará por parte de la Empresa de Servicios, relacionada con la Interventoría de las obras y la ejecución de las mismas.		
CDP :			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)						
Valor en letras	**QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE**					
Valor en números	**$513.361.196**					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
Ficha N°						
CDP N°						

PROGRAMA	**PROYECTO**	**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**

No. y NOMBRE DEL PROGRAMA	**CÓDIGO y NOMBRE DEL PROYECTO**	**No. y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD y SUBACTIVIDAD**	**Marque con X Días calendario () Días hábiles ( ) Meses (X)**	**VALOR**
009 GESTIÓN DEL HÁBITAT SOSTENIBLE	**520900011 GESTIÓN DEL HÁBITAT SOSTENIBLE**	**Actividad 1 - Mejoramiento de la calidad ambiental** **Subactividad 2 - Mejoramiento de la calidad del recurso hídrico (Obras Saneamiento Básico Urbana y/o Rural)**	**3 MESES**	**$513.361.196**

Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)	
Valor	No aplica
Valuador	No aplica

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (__) mensuales (___) otro (X) cuál? ACTAS DE OBRA el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago.
	Acta Única de Pago
X	Anticipo del 30% (no puede ser superior al 50% del aporte CARDER) y el saldo restante mediante

	pago único ____, pagos parciales X
	Otro. ¿Cuál?

El anticipo se requiere para que EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA ESP, una vez desarrollado el proceso de contratación proceda a realizar los pagos a que haya lugar, tales como pago de profesionales y personal requerido en la obra, compra de materiales e insumos y otros gastos o costos que se puedan causar para dar inicio a la ejecución de las obras.

Se estima realizar la amortización del anticipo máximo con el pago del 90% del valor total del contrato. No obstante, lo anterior, podrá ser acordado con el contratista según los pagos estipulados.

Adicionalmente, se deberá realizar un pago final contra acta de entrega equivalente al 10% del valor del contrato.

Para el manejo de los recursos del anticipo, la ESP, deberá destinar una cuenta bancaria exclusiva separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. En caso de que la E.S.P. otorgue anticipo al contratista, este deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo. (Artículo 91 Ley 1474 de 2011). Dichos recursos deberán ser amortizados por la CARDER, con el pago del 90% del total del contrato, lo cual requiere la retención del 10% para su liquidación.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

(_X_) Precios unitarios: las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) Precio global: el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) Llave en mano: en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(___) Administración delegada: la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(___) Rembolso de gastos: en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del

contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios de SERVICIUDAD		Otras Corporaciones
	Otro, ¿cuál?		

Para el convenio interadministrativo que se pretende celebrar, la CARDER cuenta con el presupuesto enunciado en el punto 3.2.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El valor del presupuesto oficial se establecido de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS CARDER RESOLUCIÓN N° A-0110 de 2021.

	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE QUINCHIA ESP		CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR LA UNIÒN MUNICIPIO DE QUINCHIA				
	PRESUPUESTO OFICIAL		CONDICIONES ORIGINALES				
	ITEM	DESCRIPCION	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	
	1,1	PRELIMINARES					
ITE014	1,1,1	Campamento, incluye teja de zinc, piso en concreto de 17,2 Mpa, tabla.	Un	12,00	$ 132.102	$ 1.585.224	
ITE005	1,1,2	Localización y replanteo	M2	461,00	$ 888	$ 409.368	
ITE002	1,1,3	Roceria y limpieza	M2	650,00	$ 772	$ 501.800	
		SUB-TOTAL					**$ 2.496.392,00**
	1,2	SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRANSITO					
ITE084	1,2,1	Cerramiento provisional con señalizador y tela de cerramiento	M	600,00	$ 4.442	$ 2.665.200	

ITE076	1,2,2	Valla de identificación de obra área mayor a 4 m2, colocada en cerchas metálica, incluye mantenimiento durante la construcción	M2	4,00	$ 122.351	$ 489.404	
ITE379	1,2,3	Señal vertical de 0,75 m (con cinta reflectiva)	UN	2,00	$ 258.713	$ 517.426	
		SUB-TOTAL					**$ 3.672.030,00**
	1,3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**					
		EXCAVACIONES					
ITE030	1,3,1	Excavación en conglomerado seco de 0 - 2 m manual	M3	452,80	$ 46.387	$ 21.004.034	
ITE033	1,3,2	Excavación en conglomerado bajo agua de 0 - 2 m manual	M3	44,80	$ 69.425	$ 3.110.240	
ITE034	1,3,3	Excavación en conglomerado bajo agua de 2 - 4 m manual	M3	67,00	$ 83.310	$ 5.581.770	
ITE024	1,3,5	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	511,30	$ 24.740	$ 12.649.562	
ITE025	1,3,6	Excavación en material común seco de 2 - 4 m manual	M3	67,20	$ 42.950	$ 2.886.240	
ITE460	1,3,12	Entibado de zanjas y/o excavación	M	100,00	$ 22.116	$ 2.211.600	
ITE900	1,3,13	Trinchos en guadua h libre = 1,00 m	M	50,00	$ 33.238	$ 1.661.900	
ITE383	1,3,14	Plastico Protecciòn Material de la Excavaciòn Cal 6	M2	200,00	$ 1.555	$ 311.000	
		SUB-TOTAL					**$ 49.416.346,00**
	1,4	**LLENOS**					
ITE044	1,4,1	Lleno compactado manual con material transportado, no incluye transporte	M3	58,00	$ 42.081	$ 2.440.698	
ITE043	1,4,2	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	928,00	$ 21.939	$ 20.359.392	
ITE436	1,4,3	Lleno con arena incluye transporte	M3	50,30	$ 89.479	$ 4.500.794	
ITE058	1,4,4	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	80,00	$ 27.524	$ 2.201.920	
ITE056	1,4.5	Transporte material < 40 Km	M3-Km	2000,00	$ 1.134	$ 2.268.000	
		SUB-TOTAL					**$ 31.770.804,00**
	1,5	**ALCANTARILLADO**					
ITE340	1,5,1	Suministro e instalación Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 16", exterior corrugado (Novafort)	M	503,00	$ 186.490	$ 93.804.470	
SERV.	1,5,3	Colilla de alcantarillado de 160 mm tuberìa plàstica corrugada (Tuberìa colilla a Tubrìa Principal L:1mt empalme a colector , epalme a colilla vieja)	Un	2,00	$ 60.953	$ 121.906	
ITE333	1,5,4	Tubería PVC perforada de 4" (100 mm)	M	15,00	$ 19.115	$ 286.725	
SERV.	1,5,4	Lagrimales en Tuberìa PVC de 3" para puente o Muro	UN	2,00	$ 18.595	$ 37.190	
		SUB-TOTAL					**$ 94.250.291,00**
	1,6	**CONCRETOS Y REFUERZO**					
ITE104	1,6,4	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi)	UN	15,00	$ 330.717	$ 4.960.755	
ITE105	1,6,5	Cuerpo para cámara de inspección d = 1,20 m, en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi), no incluye refuerzo	M	26,89	$ 429.732	$ 11.555.493	

	1,6,6	Losa para camaras de Inspecciòn Diam Interior 1,2 mts E:0,27 Mts. Concreto 28 Mpa Inc 64 Kg de acero para tapa Metàlica	UN	15,00	$ 435.876	$ 6.538.140	
SERV.	1,6,7	Tapa en Hierro ductil Vehicular con Cierre de seguridad diam : 0,60 mts Insonora Trafico Vehicular Inc Logo Empresas Pùblicas Quinchia	Un	15,00	$ 613.354	$ 9.200.310	
ITE262	1,6,8	Peldaños de acero de 3/4" l = 1,00 m, para cámara de inspección, incluye anticorrosivo y mortero 1:3	UN	45,00	$ 16.090	$ 724.050	
ITE098	1,6,9	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	KG	762	$ 4.913	$ 3.743.706	
ITE9116	1,6,13	Cortina, estribos y/o aletas en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi)	M3	5,00	$ 590.317	$ 2.951.585	
		SUB-TOTAL					**$ 39.674.039,00**
	1,7	**OBRAS GENERALES**					
ITE007	1,7,1	Trasiego de material	TON	100,00	$ 27.504	$ 2.750.400	
		SUB-TOTAL					**$ 2.750.400,00**
	1,8	**OBRAS DE CONTENCIÓN**					
ITE135	1,8,2	Enrocados de fondo	M3	2,00	$ 88.462	$ 176.924	
		SUB-TOTAL					**$ 176.924,00**

COSTO DIRECTO		**$ 224.207.226,00**
AU=	31,00%	**$ 69.504.240,06**
COSTO TOTAL OBRA (A)		**$ 293.711.466,06**

	3,0	**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO)- SERVICIUDAD**					
ITE273	3,01	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA LA OBRA	Mes	3,00	$ 1.176.134	$ 3.528.402	
ITE274	3,02	PUNTOS DE HIDRATACIÓN EN PERFECTAS CONDICIONES DE HIGIENE Y LIMPIEZA	Mes	3,00	$ 96.000	$ 288.000	
ITE275	3,03	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - EPI.	Mes	3,00	$ 84.100	$ 252.300	
ITE278	3,04	ADECUACIÓN DE ÁREAS BIOSEGURAS PARA DESCONTAMINAR A LOS TRABAJADORES DE LA OBRA. INCLUYE TERMÓMETRO, LAVAMANOS PORTÁTILES, BOTIQUÍN, SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA, CANECAS DE PEDAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y ADECUACIÓN ZONAS DE DESINFECCIÓN 10 M2	Un	1,00	$ 1.082.450	$ 1.082.450	
					COSTO TOTAL PAPSO (B)		**$ 5.151.152,00**
					COSTO TOTAL A+B		**$ 298.862.618**

	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIAPALES DE QUINCHIA ESP		CONSTRUCCIÓN INTERCEPTOR CHORROSECO MUNICIPIO DE QUINCHIA				
	PRESUPUESTO OFICIAL		CONDICIONES ORIGINALES				
	ITEM	DESCRIPCION	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	

	1,1	**PRELIMINARES**					
ITE014	1,1,1	Campamento, incluye teja de zinc, piso en concreto de 17,2 Mpa, tabla.	M2	12,00	$ 132.102	$ 1.585.224	
ITE005	1,1,2	Localización y replanteo	M2	600,00	$ 888	$ 532.800	
ITE002	1,1,3	Roceria y limpieza	M2	650,00	$ 772	$ 501.800	
		SUB-TOTAL					**$ 2.619.824,00**
	1,2	**SEÑALIZACIÓN Y MANEJO DE TRANSITO**					
ITE014	1,2,1	Cerramiento provisional con señalizador y tela de cerramiento	M	600,00	$ 4.442	$ 2.665.200	
ITE076	1,2,2	Valla de identificación de obra área mayor a 4 m2, colocada en cerchas metálica, incluye mantenimiento durante la construcción	M2	4,00	$ 122.351	$ 489.404	
ITE379	1,2,3	Señal vertical de 0,75 m (con cinta reflectiva)	UN	2,00	$ 258.713	$ 517.426	
		SUB-TOTAL					**$ 3.672.030,00**
	1,3	**EXCAVACIONES Y LLENOS**					
		EXCAVACIONES					
ITE030	1,3,1	Excavación en conglomerado seco de 0 - 2 m manual	M3	495,00	$ 46.387	$ 22.961.565	
ITE033	1,3,2	Excavación en conglomerado bajo agua de 0 - 2 m manual	M3	22,00	$ 69.425	$ 1.527.350	
ITE034	1,3,3	Excavación en conglomerado bajo agua de 2 - 4 m manual	M3	31,00	$ 83.310	$ 2.582.610	
ITE035	1,3,4	Excavación en conglomerado bajo agua mayor a 4 m manual	M3	40,00	$ 104.138	$ 4.165.520	
ITE024	1,3,5	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	495,00	$ 24.740	$ 12.246.300	
ITE025	1,3,6	Excavación en material común seco de 2 - 4 m manual	M3	21,00	$ 42.950	$ 901.950	
ITE460	1,3,12	Entibado de zanjas y/o excavación	M3	120,00	$ 22.116	$ 2.653.920	
ITE900	1,3,13	Trinchos en guadua h libre = 1,00 m	M	20,00	$ 33.238	$ 664.760	
SERV	1,3,14	Plastico Protecciòn Material de la Excavaciòn Cal 6	M2	100,00	$ 1.555	$ 155.500	
		SUB-TOTAL					**$ 47.859.475,00**
	1,4	**LLENOS**					
ITE044	1,4,1	Lleno compactado manual con material transportado, no incluye transporte	M3	20,00	$ 42.081	$ 841.620	
ITE043	1,4,2	Lleno compactado con material del sitio manual	M3	818,00	$ 21.939	$ 17.946.102	
ITE436	1,4,3	Lleno con arena incluye transporte	M3	40,00	$ 89.479	$ 3.579.160	
ITE058	1,4,4	Retiro de material sobrante cargue manual	M3	40,00	$ 27.524	$ 1.100.960	
ITE056	1,4.5	Transporte material < 40 Km	M3-Km	1000,00	$ 1.134	$ 1.134.000	
		SUB-TOTAL					**$ 24.601.842,00**
	1,5	**ALCANTARILLADO**					
ITE339	1,5,1	Suministro e instalación Tubería PVC de alcantarillado de pared estructural d = 12", exterior corrugado (Novafort)	M	512,56	$ 103.559	$ 53.080.201	

SERV	1,5,3	Colilla de alcantarillado de 160 mm tuberìa plàstica corrugada (Tuberìa colilla a Tubrìa Principal L:1mt empalme a colector , epalme a colilla vieja)	Un	2,00	$ 60.953	$ 121.906	
SERV	1,5,4	Lagrimales en Tuberìa PVC de 3" para puente o Muro	M	5,00	$ 18.595	$ 92.975	
		SUB-TOTAL					**$ 53.295.082,04**
	1,6	**CONCRETOS Y REFUERZO**					
ITE104	1,6,4	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi)	UN	10,00	$ 330.717	$ 3.307.170	
ITE105	1,6,5	Cuerpo para cámara de inspección d = 1,20 m, en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi), no incluye refuerzo	M	15,20	$ 429.732	$ 6.531.926	
	1,6,6	Losa para camaras de Inspecciòn Diam Interior 1,2 mts E:0,27 Mts. Concreto 28 Mpa Inc 64 Kg de acero para tapa Metàlica	UN	10,00	$ 435.876	$ 4.358.760	
SERV	1,6,7	Tapa en Hierro ductil Vehicular con Cierre de seguridad diam : 0,60 mts Insonora Trafico Vehicular Inc Logo Serviciudad	Un	10,00	$ 613.354	$ 6.133.540	
ITE262	1,6,8	Peldaños de acero de 3/4" l = 1,00 m, para cámara de inspección, incluye anticorrosivo y mortero 1:3	UN	30,00	$ 16.090	$ 482.700	
ITE098	1,6,9	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"	KG	508	$ 4.913	$ 2.495.804	
ITE916	1,6,13	Cortina, estribos y/o aletas en concreto de 20,7 Mpa (3000 psi)	M3	2,00	$ 590.317	$ 1.180.634	
		SUB-TOTAL					**$ 24.490.534,00**
	1,7	**OBRAS GENERALES**					
SERV	1,7,1	Trasiego de material	TON	120,00	$ 27.504	$ 3.300.480	
		SUB-TOTAL					**$ 3.300.480,00**
	1,8	**OBRAS DE CONTENCIÓN**					
ITE135	1,8,2	Enrocados de fondo	M3	2,00	$ 88.462	$ 176.924	
		SUB-TOTAL					**$ 176.924,00**

COSTO DIRECTO		**$ 160.016.191,04**
AU=	31,00%	**$ 49.605.019,22**
COSTO TOTAL OBRA (A)		**$ 209.621.210,26**

	3,0	**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO)- SERVICIUDAD**					
ITE273	3,01	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN PARA LA OBRA	Mes	2,00	$ 1.176.134	$ 2.352.268	
ITE274	3,02	PUNTOS DE HIDRATACIÓN EN PERFECTAS CONDICIONES DE HIGIENE Y LIMPIEZA	Mes	2,00	$ 96.000	$ 192.000	
ITE275	3,03	SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL - EPI.	Mes	2,00	$ 84.100	$ 168.200	

ITE278	3,04	ADECUACIÓN DE ÁREAS BIOSEGURAS PARA DESCONTAMINAR A LOS TRABAJADORES DE LA OBRA. INCLUYE TERMÓMETRO, LAVAMANOS PORTÁTILES, BOTIQUÍN, SEÑALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA, CANECAS DE PEDAL, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y ADECUACIÓN ZONAS DE DESINFECCIÓN 10 M2	Un	2,00	$ 1.082.450	$ 2.164.900	
					COSTO TOTAL PAPSO (B)		**$ 4.877.368,00**
					COSTO TOTAL A+B		**$ 214.498.578**

CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS

Atendiendo lo estipulado en el artículo segundo de la Resolución N° A-0110 del 2021, los costos indirectos del convenio interadministrativo son calculados de acuerdo a las cargas impositivas del municipio y que no sobrepase lo consignado en la resolución administrativa de la CARDER

Dado que los pagos son parciales, la CARDER realizará los desembolsos que correspondan de acuerdo con los respectivos avances de obra con los debidos soportes que presente la entidad ejecutora.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
	SELECCIÓN ABREVIADA				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
X	**CONTRATACION DIRECTA**				
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	X	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y		Inexistencia pluralidad		Prest. Servicios Profesionales y de

	tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección
(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

El Convenio a suscribir es un Convenio Interadministrativo, regulado por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la cual dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas públicas o particulares, mediante la celebración de convenios, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

De acuerdo con el Inciso primero del Articulo 95 de la Ley 489 de 1998, que señala claramente lo siguiente:

“Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6º de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales y las de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su función puede celebrar convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Finalmente, la constitución Política de 1991 ha sido enfática y reiterativa en la armonía y coordinación que debe existir entre las diferentes entidades y órganos que componen el Estado y por ende sobre quienes ejercen la función administrativa, tal como puede observarse en Los Artículos 113 y 209, que señalan:

“Articulo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Las partes signatarias del presente convenio dan cabal aplicación y respeto a los principios de la función administrativa establecidos en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 que de manera precisa los determina como "buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"

Los artículos 5 y 6 de la misma ley 489 de 1998 también hacen especial referencia a la coordinación que debe haber entre las diferentes autoridades administrativas para lograr los fines estatales, ello de la siguiente manera:

"Artículo 5°. Competencia administrativa. Los organismos y entidades administrativos deberán ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos que les hayan sido asignados expresamente por la ley, la ordenanza, el acuerdo o el reglamento ejecutivo.

Se entiende que los principios de la función administrativa y los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados por el artículo 288 de la Constitución Política deben ser observados en el señalamiento de las competencias propias de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva y en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos.

Artículo 6°. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"

Así mismo, es procedente la realización del presente Convenio Interadministrativo, conforme al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.) DANE (IIOC)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	En Colombia se han definido varios tipos de Instituciones según su naturaleza y objetivos (Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias y Universidades, Empresas de Servicios Públicos), las cuales cuentan con un Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad. El Estado garantiza la calidad del servicio a través de la práctica de la suprema inspección de vigilancia del sistema. Las empresas de servicio son empresas sociales del estado regidas por la ley 142 de 1994 " ARTICULO 1. Ámbito de aplicación de la ley. Esta ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta ley. competitivas en búsqueda de garantizar el desarrollo sostenible del país." Para el desarrollo del presente convenio se requiere de entidades relacionadas con la misión correspondiente de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado. El valor del presente convenio se determinó según la lista de precios unitario de la CARDER y su resolución adoptada mediante acto administrativo No. N° A-0110 del 2021.

5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	**CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y LÓGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINSITRATIVA:** Empresas Públicas Municipales de Quinchia E.S.P., deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas requeridas: El equipo de trabajo mínimo debe estar conformado de la siguiente manera:

CARGO	IDONEIDAD
Supervisor del Convenio	Profesional en áreas administrativas o Ingeniería
Interventor de obra	Ingeniero Civil
Sistema de seguridad y salud en el trabajo SISO	Administrador ambiental, seguridad y salud en el trabajo o afines Profesional y/o tecnólogo con formación en seguridad y salud en el trabajo.
Apoyo administrativo, jurídico y financiero	Profesional en áreas administrativas y/o Derecho.
Operativos	Fontanero, operarios, oficios varios y demás personal de apoyo.

Infraestructura mínima requerida:

MAQUINARIA Y EQUIPO	ESPECIFICACIONES
Vehículo de carga pesada	Volqueta capacidad 10 toneladas
Vehículo de excavación	Retro tipo oruga
Máquina para concreto	Concretadora
Elemento para detectar fugas de agua	Geófono

ASPECTOS GENERALES:

- Las condiciones técnicas se describen en los cuadros de cantidades de obra del numeral 3.4. del presente estudio.

- Para proceder con la elaboración del acta de inicio del convenio, la E.S.P., deberá presentar un cronograma de actividades y la certificación bancaria de apertura de la cuenta para el desembolso de los recursos, los gastos de la creación de la misma, corren por cuenta del conveniante.

- Para la ejecución de la obra, el conveniante, deberá acreditar que sus trabajadores se encuentran debidamente vinculados al sistema de seguridad social y riesgos profesionales. Además, durante la ejecución de la obra, deberá implementar su Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Manejo Ambiental.

	• Para la finalización del convenio, el conveniante deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. En caso contrario se considera como un incumplimiento del convenio. • Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que indique la supervisión designada por CARDER. • Además de las licencias, permisos y/o autorizaciones señaladas en el punto 8, el Conveniante está en la obligación de revisar previa ejecución del contrato, que se cumplan con todas las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por la ley. • La Empresa de Servicios Públicos E.S.P., deberá acreditar por medio de certificación el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, tales como (capacidad técnica, operativa, administrativa y logística) para la ejecución del objeto contractual. • La Empresa de Servicios deberá contar con usuario activo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del convenio de asociación. • Para la finalización del convenio la Empresa deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual. • La Empresa de Servicios deberá contar con usuario activo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del convenio de asociación. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (_X_) NO (___) OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:_X__
5.1.3. Legal – Regulatorio	- Constitución Política de Colombia - Ley 142 de 1994 - Ley 80 de 1993. - Ley 1150 de 2007. - Ley 489 de 1998 - Decreto 1082 de 2015. - Ley 99 de 1993. - Manual de Contratación – CARDER. - Manual de Supervisión e interventoría – CARDER. - Las demás normas que deroguen, modifiquen y sustituyan.
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

A continuación, se presentan las adquisiciones que ha realizado la Entidad que guardan relación con el objeto del presente proceso:

Tipo Contrato	Objeto	Valor y Tiempo
Convenio 345 de 2019	Aunar esfuerzos entre la CARDER, las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE GUATICA E.S.P., las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO E.S.P, y la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P para llevar a cabo obras en cada uno de los municipios que obedecerán a la construcción de un tramo del "interceptor El Pueblo" en el municipio	$ 765,642,943 6 meses
Convenio 327 de 2019	Aunar esfuerzos entre la CARDER y la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal – EMPOCABAL ESP EICE para lleva a cabo la construcción de un tramo de la fase 3 del interceptor paralelo a la quebrada la Italia margen derecha e izquierda en el Municipio de Santa Rosa de Cabal.	$ 591`428.635 9 meses
Convenio 334 de 2019	Aunar esfuerzos entre la CARDER, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CELIA S.A.S E.S.P y el MUNICIPIO DE LA CELIA, para llevar a cabo la construcción de la Fase 2 del Colector del marginal de aguas servidas sobre el río Monos en el municipio de La Celia.	$ 1001`010.397 9 meses

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

A continuación se presentan las adquisiciones que ha realizado otras entidades que guardan relación con el objeto del presente proceso:

Tipo Contrato	Objeto	Valor y Tiempo
Contrato 653/2008	Otorgar apoyo económico a la ejecutora y a la beneficiaria por parte de COLCIENCIAS, en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto titulado: "Producción de Carne Bovina con Modelos Silvopastoriles intensivos en el Norte del Departamento de Sucre" Cód. 3307-454-21771.	28 meses $493.609.000
Convenio 46-3545/2010 ISAGEN	Unión de esfuerzos para adelantar actividades que contribuyan a la conservación de los recursos agua y suelo, en áreas erosionadas o degradadas y áreas aptas para la regulación del recurso hídrico superficial en la parte alta de la cuenca del Río Amoyá, específicamente aguas arriba de la zona de captación del Proyecto Hidroeléctrico del Río Amoyá	8 meses $220.389.270
Contrato de Consultoría U-012/2009 Patrimonio Natural Fondo Para La Biodiversidad y Áreas Protegidas	Desarrollar una propuesta para llevar a cabo el proceso de reconversión de los sistemas ganaderos imperantes al interior de los resguardos Alto Sinú y Yaberaradó, mediante un proceso de inducción, capacitación, diagnóstico y formulación de perfiles de proyectos para el desarrollo de experiencias pilotos, que incorporen elementos básicos del desarrollo.	2 meses y 15 días $45.000.000

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende	Los posibles proveedores para la celebración del presente convenio interadministrativo son entidades que tengan dentro de su objeto social la prestación de servicios públicos domiciliarios, reglamentados por la Ley 142 de 1994.
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	Las Empresas Publicas Municipales de Quinchia E.S.P. deberá contratar en los términos que señala la ley y deberá coadyuvar en el adecuado cumplimiento de los alcances del presente proceso y considerar las obligaciones de las partes.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Entidades sociales y comerciales del estado que garanticen la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado con capacidad técnica, jurídica y administrativa de realizar y ejecutar las actividades. Que no se encuentren en curso en sanciones.

El proponente debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que la persona jurídica y/o su representante legal, no se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones

derivadas de la Ley, que impidan la celebración del convenio de asociación. El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar convenios y/o la - autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.	
6.2. Capacidad Financiera	
6.2.1. Índice de Liquidez	No aplica
6.2.2. Índice de Endeudamiento	No aplica
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	No aplica
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	No aplica
6.3.2. Rentabilidad del activo	No aplica
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	No aplica
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Se requiere de una persona jurídica, Empresa Social y Comercial del Estado, con experiencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto contractual del presente estudio previo.
6.4.2 Experiencia	Mínimo dos (02) contratos relacionados con el objeto a contratar, con una cuantía acumulada igual o superior al 100% del aporte CARDER establecido para el procedimiento de selección contractual.

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998	X	Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen

			relación directa con el objeto de la entidad
	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)	X	OTRO: ¿CUAL? Ley 142 de 1994.
Justificación		El criterio será la empresa con las condiciones técnicas relacionadas con la experiencia del objeto contractual.	

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (_X_) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
	X		
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de sana posesión	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Otros. Especificar:	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por la CARDER y el contratista.
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la definición del objeto y los alcances contractuales	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público que proyecta los estudios y documentos previos	El Jefe de la Dependencia responsable de la meta hace una revisión y control	No	Jefe de la dependencia responsable de la meta	Al iniciar los estudios	Al terminar los estudios	Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Durante el proceso precontraactual
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Selección del contratista, que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento del objeto y alcances contractuales	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A la Entidad	Revisión exhaustiva de los documentos contractuales y requisitos habilitantes	Sí	El Nominador	Al momento de la revisión	Al momento de la revisión	Verificar la idoneidad y experiencia del proponente	Durante la ejecución del contrato

3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación-SECOP	Incumplimiento legal de la publicidad de la contratación de la Entidad	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor o interventor	Personas que apoyan como controles adicionales	No	Supervisor o interventor y personas que apoyan en la publicación en SECOP	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio	Verificar en el portal único de contratación-SECOP	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor o interventor	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor o interventor	Labores efectivas de supervisión e interventoría	Sí	Supervisor o interventor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

6	Específico	Extenrna	Ejecución	Operacional	Incidencia de condiciones climatológicas extremas como fuerte verano y disminución o aumento de precipitaciones, que pueden afectar negativamente los porcentajes de sobrevivencia del material vegetal establecido	Pérdida de material vegetal superior al 10%.	3	4	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	A CARDER quien proyecta los estudios y documentos previos y a la organización ejecutora	Labores efectivas de supervisión e interventoría y prontitud en las acciones encaminadas a evitar la deshidratación del material	Si	Al servidor público asignado como supervisor o interventor y la entidad ejecutora	Durante el período de establecimiento y mantenimiento del material vegetal	Hasta que se elabora el acta de liquidación	Al evaluar los porcentajes de prendimiento	Permanente

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)
Dar cumplimiento total al objeto del presente convenio, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas en las cuales se fundamenta. En caso de llegar a configurarse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos, no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo..
9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)
Con la entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
NA	Seriedad del	10% del valor del valor de la	Desde el momento de la presentación de

<table>
<tr><td></td><td>ofrecimiento</td><td colspan="2">oferta.
En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial</td><td>la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).</td></tr>
<tr><td>X</td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td colspan="2">100% del valor del anticipo</td><td>Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td rowspan="6">X</td><td rowspan="6">Cumplimiento</td><td>$ contrato en smmlv</td><td>%Contrat</td><td rowspan="6">El plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>< 1.000.000</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>1.000.000 a 5.000.000</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>5.000.000 a 10.000.000</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>10.000.000 o más</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Marco de Precios</td><td></td></tr>
<tr><td>N.A.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td colspan="2">No inferior al 10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato.
En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años</td></tr>
<tr><td>N.A.</td><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td colspan="2">A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones
No inferior al 50% del valor del contrato.</td><td>No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).
No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).

Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.

En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos
En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>N/A</td><td>Calidad de los bienes</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos
La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)
ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
( ) En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
( )En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos</td></tr>
<tr><td>NA</td><td>Calidad del servicio</td><td>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones
Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.</td><td>Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</td></tr>
<tr><td>N.A.</td><td>Responsabilidad extracontractual</td><td><table><tr><th>$ contrato en smmlv</th><th>$ smmlv</th></tr><tr><td>< a 1.500</td><td>200</td></tr><tr><td>1.500 a 2.500</td><td>300</td></tr><tr><td>2.500 a 5.000</td><td>400</td></tr><tr><td>5.000 a 10.000</td><td>500</td></tr><tr><td>10.000 o más hasta 75.000</td><td>5% $ Contrato</td></tr></table></td><td>( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.
en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato
Contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
(__) El contratista podrá presentar para el cumplimiento de este amparo, certificación por parte de la aseguradora donde especifique: identificación de la póliza y el Beneficiario, que el contrato celebrado está siendo amparado por dicha póliza en los términos, coberturas y vigencia exigidos por la entidad. (Esta opción no aplica en contratos que impliquen actividades y/o servicios de: obras, transporte, vigilancia, servicio de aseo, capacitaciones)</td></tr>
<tr><td>X</td><td>En caso de que el Conveniente celebre otros contratos, deberá solicitar las pólizas de:
- Buen manejo y</td><td>Los valores y términos de cada una de las pólizas deberán ser solicitados en las mismas condiciones en que fueron requeridas inicialmente.</td><td>La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al</td></tr>
</table>

	correcta inversión del anticipo. - Cumplimiento. - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Estabilidad y calidad de la obra. - Responsabilidad extracontractual		contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER y la ESP con quien se celebra el presente convenio o contrato.
N/A	Otra	0% del valor del contrato	

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	**SI**	**NO**
	X	

JUSTIFICACIÓN	A pesar de que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2011, autoriza la no exigencia de garantías en los convenios interadministrativos; la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, en atención al objeto, los alcances y la cuantía, adopta la decisión de exigir las garantías indicadas de manera previa.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados	No aplica	

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.		
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:	**JOSE WILLIAM VELEZ SANTA**	

13. FICHA TÉCNICA **(En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)**

Denominación técnica del bien o servicio:	Remitirse al numeral 3.4 del presente estudio
Unidad de medida:	Remitirse al numeral 3.4 del presente estudio
Descripción:	Remitirse al numeral 3.4 del presente estudio

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación

militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): el cual se acreditará por certificación emitida por la ARL con la que cuente la empresa proponente o la certificación expedida por el profesional que acredite la autorización emitida por la autoridad competente para certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

➢ **MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

Documento	Tipo de Contrato

	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se acreditará por certificación emitida por la ARL con la que cuente la empresa proponente o la certificación expedida por el profesional que acredite la autorización emitida por la autoridad competente para certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	X	X

- **DOCUMENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS DESDE EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

DOCUMENTO	**Tipo de Contrato**	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	**Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal**
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	José William Vélez Santa
	Cargo o No. Contrato	Profesional Especializada SGAT
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor	**Nombre**	José William Vélez Santa
	Cargo	Profesional Especializado SGAT

Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	DANY JOAN OSORIO
	Cargo	Subdirector de Gestión Ambiental Territorial
Revisión Jurídica	**Nombre**	ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ
	Cargo	Profesional de Apoyo CPS 002-2021